



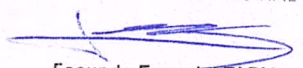
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL GOBERNADOR

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3 6 4


Facundo Ezequiel TAPIA
Jefe de Dpto. de Control y Registro
Secretaría de Coordinación Administrativa
del Gobernador

USHUAIA, 20 OCT. 2025

VISTO el Expediente N° UG-E-101324-2025, del registro de esta Gobernación;
y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO se tramita la Adquisición de Agua Embotellada para la Secretaría Privada de la Unidad Gobernador.

Que mediante el Formulario de Cotización, se autorizó el llamado de la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 43/25, RAF-100.

Que en dicho contexto, se presenta un único oferente, siendo el siguiente proveedor GAMARRA MANUEL ANIBAL C.U.I.T. N° 20-23181634-9, ofertando en el renglón N° 1 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 869.400,00).

Que conforme a lo expuesto, corresponde aprobar la adjudicación de la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 43/25, RAF-100 a favor del proveedor GAMARRA MANUEL ANIBAL C.U.I.T. N° 20-23181634-9, ofertando en el renglón N° 1 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 869.400,00).

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente acto será imputado y solventado con Fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadró dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso L) y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificación complementaria N° 565/23, N° 3127/24, N° 10/25 y Resolución M.E N° 148/24, las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20 y N° 17/21, la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 205/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3226/23, N° 1889/25 y N° 119/24 y su modificación complementaria N° 854/24, N° 2021/24.

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL GOBERNADOR

RESUELVE:

G.T.F
N.D.G.

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento y ADJUDICAR la compra directa por Adjudicación Simple, N° 43/2025, RAF 100, se tramita la Adquisición de Agua Embotellada para la Secretaría Privada de la Unidad Gobernador a favor del proveedor GAMARRA, Manuel Aníbal, C.U.I.T. N° 20-23181634-9, ofertando en el renglón N° 1 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 869.400,00).



...//2.-

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL GOBERNADOR

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS."

.../2.

Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Planificación Financiera y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente, deberá ser imputado en la Unidad de Gestión de Gasto 0130UG y Unidad de Gestión de Crédito UG0130, nomenclador 20000 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.C.A.G. Nº 3 6 4 /2025.

G.T.F
N.D.G.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Facundo Ezequiel TAPIA
Jefe de Dpto. de Control y Registro
Secretaría de Coordinación Administrativa
del Gobernador

César Daniel RENKO
SECRETARIO
COORD. ADMINISTRATIVA DEL GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

